



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, mayo doces (12) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47 – 058 – 40 – 89 – 001 - 2.018 – 00069- PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITVA DE DOMINIO de MENOR CUANTIA, de RUBY ESTHER AGUILAR BOLAÑO, contra ELENA CHUNGA de VELASCO, VICTORIA ELENA VELASCO CHUNGA, VILMA PATRICIA VELASCO CHUNGA, KATERINE DEL MAR VELASCO AGUILAR, NAYIB KARINA VELASCO AGUILAR, BELLA VICTORIA VELASCO AGUILAR, PIER ANGELY VELASCO AGUILAR, JAIME TADEO VELASCO AGUILAR.

Se procede a decidir lo que en derecho corresponda relacionado con la Solicitud de Sustitución de poder, recibida vía virtual el 06-05-2.021, a las 08:57 a.m. en el Despacho de este Juzgado y, al efecto por ser procedente,

DISPONE:

Tal como lo expresa el doctor EFRAIN VIRVIESCAS PEÑA, apoderado de la demandante RUBY ESTHER AGUILAR BOLAÑO, se admite la Sustitución de mandato, que hace del poder a él otorgado, en la profesional del derecho Dra. LUCERO ANGELICA DE LA HOZ GUTIERREZ, mayor de edad, con C.C. 32'820.538 T.P. 309.623, con las mismas facultades y fines a él conferidos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ